

4113 Advertido error en la publicación de la Orden de 21 de marzo de 1991, de esta Consejería por la que se subsanan errores y omisiones advertidas en las órdenes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia, aparecida en el BORM número 89, de fecha 19 de abril de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En las rectificaciones al BORM de 15 de marzo de 1991, páginas 1660 y 1661, en el segundo párrafo, donde dice: «Las plazas de Educador, códigos ED0041, ED00142,...»; debe decir: «Las plazas de Educador, códigos ED00141, ED00142,...».

4787 **ORDEN de 25 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de la categoría laboral de personal de servicios, perteneciente al nivel salarial VI de esta Administración Regional, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes de la categoría laboral de personal de servicios, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada, resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por personal laboral fijo, así como para sustituciones en plazas de las mismas con derecho a reserva y consiguientemente se precise de la contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5,31,23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como en el artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2. k) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar concurso de méritos para la constitución de una Lista de Espera, que permita la inmediata provisión, mediante contratación laboral temporal, de aquellas plazas vacantes de la categoría laboral de personal de servicios, pertenecientes al nivel salarial VI y sustituciones de las mismas con derecho a reserva que tenga carácter urgente.

Segundo

Dicha Lista de Espera se regirá por las Bases Generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90).

Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagan, s/n., y en la Oficina de Servicios al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Cuarto

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Sexto

Los derechos de participación serán de 185 pesetas, que se ingresarán junto con las Tasas en Código de Cuenta: Entidad/Oficina 2043-0002 n.º de cuenta 3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de participación.

Habrán de ingresarse igualmente 142 ptas., en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

El importe de dicha tasa se reduce al 50%, es decir, a 71 pesetas, para aquellos aspirantes que acrediten adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, (que deberán mostrar al presentar su solicitud, junto a la fotocopia), encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo se bonificará el 20% a aquellos aspirantes que acrediten estar en posesión del «carnet joven».

Murcia, a 25 de abril de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

